



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 06 de julio de 2016

Señor

[REDACTED]

Presente


En atención a Solicitud de Información No. CNR-2016-0232 de fecha 28 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Actas certificadas de límites territoriales levantadas de conformidad al Decreto legislativo No. 2587 de fecha 29 de octubre de 1958. Específicamente las que fijan los límites o las comprensiones territoriales entre San Luis Talpa - Olocuilta, San Juan Talpa - Olocuilta, Panchimalco Olocuilta y Santo Tomas - Olocuilta”.**

La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional nos informó lo siguiente: **De acuerdo a los registros sobre límites municipales que lleva la Unidad de Límites, se tiene:**

- El límite entre San Luis Talpa y Olocuilta, es un límite con categoría de Histórico Cartográfico; es decir que debido a que no se cuenta con el acta respectiva, se utiliza el límite que la institución ha trazado sobre los cuadrantes escala 1: 25,000 Hoja Amatecampo 2356 II NW, Primera Edición, año 1979 y la Hoja Aeropuerto Internacional El Salvador 2356 II NE, Primera Edición, año 1979. Producto que se encuentra a la venta en Unidad de Comercialización del CNR (Segunda planta del Modulo uno), con un valor de \$ 8.00 dólares cada uno.
- El límite entre San Juan Talpa y Olocuilta, si posee acta de límite, la cual fue levantada el día dieciocho de marzo de 1953, la cual se anexa a este informe.
- El límite entre Panchimalco – Olocuilta, ya se encuentra decretado. Número del Decreto 230, de fecha 25/01/2007, Publicado en el Diario Oficial N° 35, Tomo 374, de fecha 21/02/2007.
- El límite entre Santo Tomás - Olocuilta, si posee acta de límite, la cual fue levantada el día veinticuatro de mayo de 1960, la cual también se anexa a este informe.

Agradecería su confirmación de recibido de la misma por este medio. Esta respuesta fue entregada a la UAIP el 04/07/16.

Atentamente,


Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información Institucional



En la Dirección General de Cartografía, a las dieciséis horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los infrascritos señores Leopoldo Enrique Marroquín, Víctor M. Hueno, Alcalde y Síndico respectivamente de la municipalidad de Santo Tomás, Juan Marga, Símon Rodríguez Alcalde y Síndico respectivamente de la municipalidad de Olocuilta, Sr. Mario Adalberto Escobar, Delegado de la Dirección General de Cartografía, con el objeto de tratar acerca del lindero jurisdiccional entre ambas poblaciones como lo establece el Decreto Legislativo Nº 2587, publicado en el Diario Oficial de fecha trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y después de un cambio de impresiones y haber recorrido dichas linderos y estando ambas municipalidades en completo acuerdo, se establece según la siguiente descripción: Este lindero parte del mojón "Joyas de Girón", situado en la confluencia de los ríos Chichigónapa y Hoja de Sal, que es punto lindero de los municipios de Olocuilta, Panenhualco y Santo Tomás, luego tomando su línea recta con rumbo Este, en una distancia de tres mil metros, hasta una piedra situada en el centro del río Tlaxapa que es punto trijurisdiccional de los municipios de Santo Tomás, Santiago Texacahuacán y Olocuilta, lugar donde también se colinda con terreno propiedad de la Hda. San Juan de Dios y de don Leopoldo Enrique Marroquín, que también sirven de división. Con esto queda terminada la relación del lindero. Se hace constar que para el trabajo en referencia se ha hecho uso de fotos aéreas, escala 1:30 000 y que el lindero descrito arriba es el que siempre han respetado ambas municipalidades y no habiendo más que hacer constar, firmamos todas.

[Redacted Signature]

ALCALDE MPAL. SANTO TOMAS



[Redacted Signature]

SINDICO MPAL. SANTO TOMAS

45
[Redacted Signature]

ALCALDE MPAL. OLOCUILTA



[Redacted Signature]

SINDICO MPAL. OLOCUILTA

[Redacted Signature]

DELEGADO DIRECCION GRAL. CARTOGRAFIA

CNR-2016 - 0232

3

COPIA

LINDERO MUNICIPAL OLOCUILTA - SAN JUAN TALPA.

En la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito Olocuilta/ a las diecisiete horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.- Reunidos el infrascrito Alcalde Municipal, Secretario de Actuaciones y Br. Manuel Antonio Flamenco, Jefe de Brigada de Localización de Límites Municipales de la Dirección General de Estadística y Censos, con el objeto de dejar constancia por medio de la presente, de que se ha reconocido y localizado el lindero Municipal entre este Municipio y el de San Juan Talpa, y cuya descripción es la siguiente:

" Del mojón conocido con el nombre de El Idolo, en la loma de mismo nombre, parte el lindero en línea recta y con un rumbo S.W, llega al [REDACTED] el cual sigue aguas abajo hasta llegar a un lugar situado como a doscientos metros de la calb que de [REDACTED] conduce a la [REDACTED]; dobla el lindero y con un rumbo S.W, línea recta, hasta encontrar la quebradita llamada [REDACTED], se sigue el lindero por dicha quebrada, aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada [REDACTED], continuando siempre el lindero aguas abajo esta quebrada, hasta encontrar una cañada, en el lugar llamado [REDACTED]; de aquí y con un rumbo Sur, el lindero continúa por el cerco divisorio de la Hacienda [REDACTED], pasando por el camino que conduce al Puerto La Libertad, donde hay una puerta de golpe, atraviesa el Río Comalapa, pasa por el mojón esquinero de las Haciendas [REDACTED] y Amate de Campo, donde hay un mojón, situado ~~xx~~ cerca de la casa, y va a terminar el lindero a un mojón situado en la Playa del Océano Pacífico."

Se hace constar: que el lindero anteriormente descrito es el mismo que siempre han respetado y reconocido ambas Municipalidades colindantes, y para constancia, firman de conformidad.- No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.- Enmendado:ci- j- I- le-n-l-mado-u-ra- Vale. Testado:de- No

Vale.- Entre lineas, Uloculta- Vale.-



[Redacted]
Alcalde Municipal.

[Redacted]
Secretario



[Redacted]
Jefe de Brigada.-

ES CONFORME:

[Redacted]

[Redacted]



Alcalde Municipal.
San Juan Talpa.



Secretario.